



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

RADICADO	68001 3110 008 2019 00347 00
INICIO	8:30 AM
FINALIZACIÓN	9:16 AM
PROCESO	VERBAL- UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	JACKSON FERLEY SERRANO MORA C. C. No. 91.283.675
APODERADO	CARLOS ANDRES BARBOSA TORRADO T.P. 223.941 del CSJ
DEMANDADA	YOLANDA CACERES FIGUEROA C. C. No. 63.499.467
APODERADA	MARIA FEMY RUEDA DIAZ T.P. 29.553 del CSJ

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA DEL ARTICULO 372 DEL C.G.P.

INSTALACIÓN. - Siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM) de hoy, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), se da inicio a la continuación de la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P, verificándose la asistencia de la parte demandante con su apoderado y de la apoderada de la parte demandada.

Se deja constancia que la presente audiencia se realizó de manera virtual, mediante el aplicativo Microsoft Teams.

PRACTICA DE PRUEBAS: Se recaudó el testimonio del señor FRANCISCO JAVIER GARCIA CARREÑO.

El apoderado de la parte demandante, insiste en la recepción del testimonio de la menor de edad MARIAM SOFIA GUZMAN CACERES, por lo tanto, se ordena comunicar al defensor de familia adscrito al Despacho y a la representante legal de la menor en cita que, deberán asistir a través de la plataforma virtual TEAMS a la audiencia que se llevará a cabo el 17 de noviembre de 2020 a las 8:30 de la mañana.

Se señala, el día **DIECISIETE (17) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**, para llevar a cabo la continuación de la presente audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la presente diligencia siendo las nueve y dieciséis de la mañana (9:16 AM), de hoy, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), y en constancia de lo actuado se firma el acta correspondiente, luego de leída y aprobada.

Se firma por quien en ella intervino,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d7f760d860fe2c2efb76c967f877c4eac8a8339f01e97batedb85430d670
4d8**

Documento generado en 12/11/2020 09:52:50 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**